



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/769/2017, de 6 de septiembre, por la que se anuncia la convocatoria pública para nombrar, por el sistema de libre designación, el cargo de Director del Centro Integrado de Formación Profesional «Camino de la Miranda» de Palencia.

Mediante Acuerdo 101/2008, de 2 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se creó por transformación, entre otros, el Centro Integrado de Formación Profesional de Palencia, pasando a denominarse Centro Integrado de Formación Profesional «Camino de la Miranda» en virtud de la Orden EDU/397/2010, de 23 de marzo.

El artículo 11.5 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la dirección de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad de las Administraciones educativas, será nombrada mediante el procedimiento de libre designación, por la Administración competente, entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad, previa consulta a los órganos colegiados del centro.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente orden tiene por objeto anunciar la convocatoria para nombrar, por el sistema de libre designación, el cargo de Director del Centro Integrado de Formación Profesional «Camino de la Miranda» de Palencia.

Segundo.– Requisitos de los candidatos.

Para participar en esta convocatoria deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, profesores de enseñanza secundaria o profesores técnicos de formación profesional dependiente de la Consejería de Educación.
- b) Estar en situación de servicio activo.
- c) Tener una experiencia docente de, al menos, cinco años como funcionario de carrera.
- d) Estar prestando servicios en un centro público docente dependiente de la Consejería de Educación.

Tercero.– Solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que figura como Anexo y que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), en las oficinas generales, en la departamental de la Consejería de Educación y en los puntos de información y atención al ciudadano de esta Administración.

2. La mencionada solicitud deberá presentarse, junto con correspondiente documentación que se indica en el punto 3, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», por uno de los siguientes medios:

- a) De manera presencial. En el registro de la Consejería de Educación, ubicado en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, s/n, 47014, en los registros de las direcciones provinciales de educación o en cualquiera de los demás dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El participante deberá imprimir y firmar la solicitud al objeto de ser presentada en los lugares antes indicados. Asimismo, adjuntará en el registro una copia de la misma que le será sellada como resguardo acreditativo de la presentación.

Si, en uso de este derecho, la solicitud y la documentación complementaria fueran remitidas por correo, será necesaria su presentación en sobre abierto para que sea fechado y sellado por el empleado de correos antes de que se proceda a su certificación.

- b) De forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la web de la Junta de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Los interesados que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto, en su caso, con la documentación correspondiente, que se digitalizará y aportará como archivo anexo a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original.

El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo

tanto de la presentación de la solicitud como de la documentación que, en su caso, acompañe a la misma.

Esta copia estará configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de mensaje de error o deficiencia de transmisión implicará que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

3. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud un currículum vitae y justificar mediante copia cuantos méritos estimen oportunos.

Cuarto.– Nombramiento.

La resolución de esta convocatoria corresponderá al Consejero de Educación y se hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León» pudiendo, de considerarse oportuno, declarar desierto el cargo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de septiembre de 2017.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

**ANEXO (hoja 1)****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE DIRECTOR DE CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL****1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre		
Domicilio a efectos de notificación		
Localidad		
Provincia	Código postal	N.I.F.
Teléfonos de contacto (fijo y móvil)		Correo electrónico

2.- DATOS PROFESIONALES

Cuerpo		Número de registro de personal	
Destino	Centro de destino	Localidad	Provincia
Definitivo			
Provisional			
Especialidades			

Código IAPA: nº 1597 Modelo: nº 1392

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria pública para nombrar, por el sistema de libre designación, el cargo de Director del Centro Integrado de Formación Profesional "Camino de la Miranda" de Palencia, anunciada por la Orden EDU/ /2017, de de , (Boletín Oficial de Castilla y León de de), al considerar que reúne los requisitos y méritos exigidos para el mencionado cargo, y DECLARA ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y la veracidad de la documentación aportada, que es copia fiel de los originales que obran en su poder, sin perjuicio de la posibilidad por parte de la Administración de requerirle en cualquier momento la documentación original. Asimismo, DECLARA conocer que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento conllevará la pérdida del derecho a la participación en este proceso, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar, conforme dispone el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En..... a de 2017

EXCMO. SR CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Consejería de Educación. Avda Monasterio Nuestra Sra. de Prado s/n, 47071 Valladolid.

Remitir a la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se le informa, que sus datos personales van a ser incluidos en el fichero de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León denominado "Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP)". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recogidos en el fichero pueden ejercerse en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid.
Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983327850).

